



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30
DE SEPTIEMBRE DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00027

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación de Almería, siendo informados favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros presentes:

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D^a VPC con DNI núm. ***4568** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único en especie de 134,60 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	NctZ4dIIntxNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 13:28:55
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 08:05:51
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NctZ4dIIntxNRM6w9QQnVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De D^a TGG con DNI núm. ***4196** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único en especie de 295,10 €

2.2. AYUDA A DOMICILIO.

De D. JALH con DNI ***1820** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas al mes durante cuatro meses siendo la aportación del Ayuntamiento de 499,59€ y la de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 689,91 € con un coste total del servicio de 1.189,50€

3º.- OBRAS MAYORES. EXPTE: O/0150/19

Por la Presidencia se manifiesta que como el asunto afecta a un familiar de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuando "...algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse."

Al ser el Alcalde, que preside la Junta de Gobierno quien se ausenta, le sustituye automáticamente en la presidencia de la misma el primer Teniente de Alcalde D. Víctor Moreno Vázquez.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

D^a. Rosalía Martín Cruz con DNI ***1021** en su propio nombre y derecho solicita licencia de obras para la sustitución de forjados en vivienda.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución de sustitución de forjado con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de 24-07-19 Expte. 19-00915-BE redactado por el Arquitecto Técnico D. Pablo Escobar González con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el día 21 de agosto de 2019 e informe jurídico en fecha 23 de septiembre de 2019, según el primero, el terreno sobre el que se pretende realizar la actuación se encuentra clasificado dentro de la Delimitación de Suelo

Código Seguro De Verificación	NctZ4dI1ntxNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 13:28:55
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 08:05:51
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NctZ4dI1ntxNRM6w9QQnVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Urbano bajo la Ordenanza SUC-3 (Vivienda Unifamiliar) según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011 y según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento, como suelo urbano consolidado.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado, según el POTPA. Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SUC-3 (Vivienda unifamiliar), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Rehabilitación. Sustitución de forjados
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/Juan Manuel Ramos Vallecillos, 40 (Alcaudique). Ref catastral: 5770804WF0757S0001QZ.

- Promotor: D^a. Rosalía Martín Cruz. DNI 18.110.219-L.
- Presupuesto de ejecución material: 14.600,00 €
- Autor del Proyecto: D. Pablo Escobar González. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Pablo Escobar González. Arquitecto.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Pablo Escobar González. Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Diez meses desde notificación.
- Fianza Residuos construcción: 380,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes, en ausencia del Sr. Alcalde, acordaron:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la rehabilitación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

BASE IMPONIBLE: 14.600,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	438,00 €
Ingresado Anteriormente:	448,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	NCTz4dI1ntxNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 13:28:55
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 08:05:51
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NCTz4dI1ntxNRM6w9QQnVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 14.600,00 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€
Liquidación:	146,00 €
Ingresado Anteriormente:	146,00 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de diez meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 380,00€ a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la Presidencia y dando cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: ejecución de **120 NICHOS EN EL GRUPO 2 DEL CEMENTERIO DE BERJA.**
Certificación nº 1 y ÚNICA: Ordinaria. Agosto 2019.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
C.I.F nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.323,29€

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €

Precio que se acredita en la presente certificación: 39.936,60€

IVA 21%: 8.386,69€

Importe líquido de la presente certificación: 48.323,29€

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 18 de marzo de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

Código Seguro De Verificación	NCTz4dI1ntxNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 13:28:55
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 08:05:51
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NCTz4dI1ntxNRM6w9QQnVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes, lo que supone la unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2019** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/1164	Rect- Emit- 14	27/06/2019	47.154,67 €	JOMACONS S.L.
F/2019/1566	2019 066	12/09/2019	48.323,29 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	NCTz4dI1ntxNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 13:28:55
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 08:05:51
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NCTz4dI1ntxNRM6w9QQnVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6º.1- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA XX EXPOBERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia.

En relación al correo recibido del Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Almería en el que nos hacen constar que el presupuesto de 2019 de la Diputación de Almería contempla una subvención nominativa al Ayuntamiento de Berja para la cooperación en la actividad municipal “ExpoBerja” por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€ la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar subvención nominativa a la Diputación Provincial de Almería por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) para cubrir parte de los gastos ocasionados por la realización de la XX Edición de la ExpoBerja – Alpujarra.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Almería.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	NctZ4dI1ntxNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 13:28:55
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2019 08:05:51
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NctZ4dI1ntxNRM6w9QQnVA==		

